

Acuerdo de incoación y aprobación de Expediente de Contratación 3/2019.

Considerando de interés y necesaria la prórroga de la contratación del servicio de seguridad y control de accesos del edificio en el que tiene su sede el Parque Científico de Murcia, adscrito al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con el fin de dotar de las medidas de seguridad necesarias que aseguren la vigilancia y protección de las instalaciones de dicho Instituto, garantizando así un mejor funcionamiento del servicio público que se presta en dichas instalaciones.

Teniendo en cuenta que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia se encuentra adherido con fecha 23 de mayo de 2016, al “Acuerdo Marco de adopción de tipo del servicio de seguridad y control de accesos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos”, expediente nº 9499/2015, prorrogado con fecha 18 de febrero de 2019, expediente nº 9931/2018.

Vista la autorización del gasto correspondiente a la prórroga de dicha contratación acordada por el Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por una cuantía de 126.182,09 €, IVA excluido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este órgano de contratación, ACUERDA:

Primero. Incoar expediente para la prórroga de la contratación del servicio de seguridad y control de accesos del edificio en el que tiene su sede el Parque Científico de Murcia, adscrito al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, mediante el procedimiento establecido en el artículo 198.4 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo. Declarar de tramitación urgente el expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del TRLCSP por razones de interés público, fundadas en la necesidad de disponer de las medidas y medios humanos que ejerzan protección a los bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que albergan la sede del Parque Científico de Murcia y cuya adjudicación es necesaria acelerar debido a que el pasado día 20 de febrero de 2019, se recibió en el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, resolución de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones de la CARM, por la que se prorroga el Acuerdo Marco 9499/2015 con las empresas homologadas que han dado su conformidad, no encontrándose entre ellas la empresa homologada Vigilant, S.A., cuyo servicio de seguridad y control de accesos presta en la actualidad a este Instituto de Fomento, finalizando su contrato el próximo día 5 de abril de 2019. Por consiguiente, el Instituto se ve en la necesidad de tramitar con urgencia un expediente de contratación para realizar nuevas invitaciones a las empresas homologadas por la CARM bajo el mencionado Acuerdo Marco, que sí han prestado su conformidad a la prórroga de dicho Acuerdo, para remediar las consecuencias de la falta de prestación del servicio de seguridad durante un tiempo indeterminado hasta que se adjudicara el siguiente

contrato, que supondría una situación de vulnerabilidad de la seguridad o de peligro en los bienes, trabajadores y usuarios que se hayan a diario en el interior del edificio.

Tercero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Específico del contrato para el servicio de vigilancia y seguridad del Parque Científico de Murcia, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, basado en el Acuerdo Marco de adopción de tipo de los servicios de seguridad y control de accesos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos a prestar por empresas de seguridad privada expediente nº 9499/2015, prorrogado en el expediente 9931/2018.

Cuarto. Adjudicar el contrato mediante el procedimiento establecido en el artículo 198.4 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto. Aprobar el gasto correspondiente a la contratación por importe de 152.680,33 euros, incluido el IVA legalmente repercutible y cualquier otro impuesto que pudiera corresponder, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 1602.721A.77110, integrada en el presupuesto correspondiente a las anualidades 2019, 2020 y 2021, estando practicada la oportuna retención de crédito según propuesta de gasto nº 1913.4/19 y documentos de tramitación anticipada 4/2019 y 5/2019.

Sexto. No procede la revisión de precios en este contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 89 del Real Decreto Legislativo 1/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA
Por Delegación, Resolución de 25 de septiembre (BORM de 8 de octubre de 2009)

El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez
(Documento firmado electrónicamente)